



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 319/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Desde el 25 de mayo de 2018, es de aplicación el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, que modifica la normativa en Protección de Datos de España e introduce importantes modificaciones respecto al tratamiento de los datos. Este Reglamento coexiste con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de derechos digitales y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en todos aquellos ámbitos en los que no se contradigan, en cuyo caso será de aplicación el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.

En aplicación de dicho Reglamento, los Ayuntamientos tienen la obligación de elaborar un registro de actividades de tratamiento, que deberá contener la información que señala el artículo 30 del mismo e incluirá, además, la base jurídica que justifica el tratamiento, lo que supone disponer de un registro con la siguiente información:

- a) El nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos.
- b) Los fines del tratamiento.
- c) Una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales.
- d) Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales.
- e) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas.
- f) Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
- g) Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.





Adicionalmente, se deberá de aprobar una Política de Protección de Datos que deberá de ser publicada en la página web del Ayuntamiento de Quesada para así informar a toda la ciudadanía del tratamiento que se realizará de aquellos datos personales que se suministren al Ilustre Ayuntamiento de Quesada.

Por otro lado, para cumplir con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Ayuntamiento de Quesada en el empeño por cumplir los interés, funciones y competencias encomendadas, pone a disposición de la ciudadanía los servicios públicos y actividades necesarias para satisfacer las aspiraciones de intereses del Municipio y sus ciudadanos. Para potenciar su misión pública, el Ayuntamiento hace uso de las tecnologías apropiadas y pone en valor la relación electrónica con los ciudadanos, creando la confianza necesaria basada en un sistema de seguridad de la información integral y que alcanza a toda la Institución, por lo que se considera necesaria la aprobación de una política de seguridad.

Con el fin de cumplimentar lo establecido en las citadas normativas y

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la actualización del Registro de actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Quesada, el cual se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada una de ellas.

SEGUNDO. La actualización del Registro de actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Quesada se publicará en la página web del Ayuntamiento y estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del mismo.

TERCERO. Aprobar la actualización de la Política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Quesada, la cuál se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen.

Lo que manda y firma, a fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

